



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL Castillo
02/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL Castillo
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ
02/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/11/2022



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1077071H

ASUNTO.- BOLSA DE TRABAJO DE ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS PARA NOMBRAMIENTO INTERINO.-

Vista la correspondiente propuesta del Tribunal designado en el procedimiento de selección para formar bolsa de trabajo de Encargado del servicio de Aguas que permita cubrir vacantes mediante nombramiento interino, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2022 y que se tramita bajo el expediente SEGEX 1077071H.

Publicados en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, en fecha 26 de octubre de 2022, los resultados provisionales del concurso-oposición, y transcurrido sin reclamaciones el plazo de dos días hábiles concedido al efecto.

Conforme a lo previsto en la Base Séptima de las que rigen la convocatoria y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta elevada por el Tribunal de selección declarando constituida la bolsa de trabajo se encargado del servicio de aguas para nombramientos de funcionarios interinos, según el siguiente detalle:

1. Millán Torralba, José Luis..... 9 puntos.
2. Mateo Gil, José Ángel..... 6 puntos.

SEGUNDO.- El funcionamiento de dicha bolsa de trabajo se regulará por las normas recogidas en la Base Octava, a saber:

“Octava. - Relación de aprobados y bolsa de trabajo

8.1.-Relación de aprobados. Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta.

8.2.-Bolsa de trabajo. Los aspirantes que superen el proceso de selección formarán parte de una bolsa de trabajo para cubrir las vacantes que, por cualquier motivo, se puedan producir en el servicio.

8.2.1.- La presente bolsa tendrá una duración máxima de cuatro años. Caso de efectuarse procedimiento de selección para cubrir esta plaza incluida en oferta de empleo público a proveer por oposición libre, esta bolsa sería sustituida por la que se formase en virtud de dicho procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 4TTN XM3Z AL9R LUR4

Resolución Nº 159 de 02/11/2022 "CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS Y LLAMAMIENTO" - SEGRA 635278

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
02/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ
02/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
02/11/2022



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Administración y Registro

Expediente 1077071H

8.2.2.- El funcionamiento de la bolsa se ajustará a las siguientes reglas:

- Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas, comenzando para cada uno por la puntuación más alta. Cuando la persona nombrada fuese dada de baja por finalización de la necesidad que motivó su llamamiento, volverá a la bolsa en el lugar que ocupaba antes del llamamiento en función de su puntuación.

- La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique su disponibilidad para futuros llamamientos. Se entiende por causa justificada aquella que no deriva de la voluntad del interesado (enfermedad, maternidad, cuidado de menores, ascendientes y dependientes, conciliación, la existencia de un contrato con una Administración Pública o con una empresa privada, o cualquier otra causa debidamente motivada y justificada documentalmente). Todas las causas anteriormente citadas, deberán ser debidamente acreditadas por cualquier medio permitido en Derecho.

8.2.3.- Serán causa de baja en dicha bolsa, las siguientes circunstancias:

- a) Rechazar una oferta de empleo sin causa justificada Se considerará rechazo a la oferta la no comparecencia del/a aspirante o la falta de presentación de la documentación requerida en el plazo de tres días hábiles siguientes al llamamiento.
- b) Renunciar a una contratación después de haberse comprometido a realizarla; o dejar el puesto de trabajo una vez haya sido nombrado funcionario interino.
- c) El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
- d) La demostración de falsedad de los datos reflejados en la solicitud.
- e) La baja voluntaria “

TERCERO.- Efectuar llamamiento para su nombramiento a partir del próximo día 02/11/2022 a D. José Luis Millán Torralba.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

Montealegre del Castillo, a la fecha de la firma digital al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdº. Sinforiano Montes Sánchez.



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA 4TTN XM3Z AL9R LUR4

Resolución Nº 159 de 02/11/2022 "CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS Y LLAMAMIENTO" - SEGRA 635278

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2